

Decreto 03 1242/15.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0368
EXPEDIENTE Nº 5721-005554/12 ALC 02/14
NEUQUÉN, 20 MAR 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nº 0320/13, Nº 1641/13, Nº 0887/14, Nº 2143/14 y Nº 0016/15 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 0320/13 creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio Nº 518 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual;

Que la Resolución Nº 1641/13 creó en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio Nº 525 correspondiente al Profesorado de Educación Física;

Que la Resolución Nº 0887/14 creó en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio Nº 526 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología;

Que la Resolución Nº 2143/14 creó en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio Nº 548 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física;

Que mediante la Resolución Nº 0016/15 se adopta a partir del Ciclo Lectivo 2015 los Planes de Estudio Nº 526 y Nº 525 en el Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, el Plan de Estudio Nº 518 en el Instituto de Formación Docente Nº 13 de Zapala, el Plan de Estudio Nº 526 en el Instituto de Formación Docente Nº 3 de San Martín de los Andes, y el Plan de Estudio Nº 548, en el Instituto de Formación Docente Nº 14 de Cutral Có;

Que el Artículo 12º de la mencionada norma legal estipula que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año de los Planes de Estudio Nº 518, Nº 525, Nº 526 y Nº 548 en los distintos institutos antes mencionados;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindan mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de doscientas treinta y tres (233) horas cátedra solicitadas;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

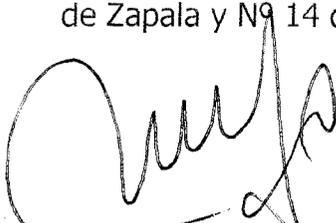
Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del Ciclo Lectivo 2015, de doscientas treinta y tres (233) horas cátedra, DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 2 de Chos Malal, Nº 3 de San Martín de los Andes, Nº 13 de Zapala y Nº 14 de Cutral Có, tal como se detalla a continuación:

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLADES
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

**Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal
Dirección General de Distrito Regional Educativo V**



- **Treinta y dos (32)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 525 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Física, Resolución N° 1641/13.
- **Treinta y cuatro (34)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 526 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0887/14.

**Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes
Dirección General de Distrito Regional Educativo IX**

- **Treinta y cuatro (34)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 526 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0887/14.

**Instituto de Formación Docente N° 13 (Terciario) de Zapala
Dirección General de Distrito Regional Educativo III**

- **Noventa y cuatro (94)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 518 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, Resolución N° 0320/13.

**Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có
Dirección General de Distrito Regional Educativo II**

- **Treinta y nueve (39)** Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 548 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Física, Resolución N° 2143/14.

TOTAL: DOSCIENTAS TREINTA Y TRES (233) HORAS CÁTEDRA

- 2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 02, 03, 05, 09, PRG.031, SUB.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR. 00, SPAR. 002, FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).
- 3º) **ESTIPULAR** que para la cobertura de las horas creadas en la presente, el personal docente será designado en los términos de la Resolución N° 0223/14.
- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



RESOLUCIÓN Nº 0368
EXPEDIENTE Nº 5721-005554/12 ALC 02/14

5º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Direcciones Generales de Distritos Regionales Educativos II, III, V y IX; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALE
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

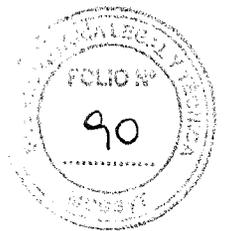


Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1242/15.-
NEUQUÉN, 17 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 5721-005554/14 Alcance 02/14 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0320/13 creó en el Nomenclador Curricular Provincial el Plan de Estudio N° 518 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual;

Que la Resolución N° 1641/13 creó en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio N° 525 correspondiente al Profesorado de Educación Física;

Que la Resolución N° 0887/14 creó en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio N° 526 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología;

Que la Resolución N° 2143/14 creó en el Nomenclador Curricular Provincial, el Plan de Estudio N° 548 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Física;

Que mediante la Resolución N° 0016/15 se adopta a partir del Ciclo Lectivo 2015 los Planes de Estudio N° 526 y N° 525 en el Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, el Plan de Estudio N° 518 en el Instituto de Formación Docente N° 13 de Zapala, el Plan de Estudio N° 526 en el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, y el Plan de Estudio N° 548, en el Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral Có;

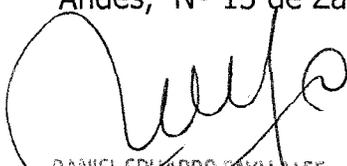
Que el Artículo 12° de la mencionada Norma Legal estipula que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año de los Planes de Estudio N° 518, N° 525, N° 526 y N° 548 en los Institutos antes mencionados;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindan mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que la Dirección General de Nivel Superior avala la creación de doscientas treinta y tres (233) horas cátedra solicitadas;

Que el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0368/15, resuelve propiciar la creación de doscientas treinta y tres (233) horas cátedra, DAB-6, distribuidas en las plantas funcionales de los Institutos de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, N° 3 de San Martín de los Andes, N° 13 de Zapala y N° 14 de Cutral Có;


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1242/15.-

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que la presente creación requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: **EXCEPTÚASE** la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 3066/14.

Artículo 2º: **CRÉANSE**, a partir del Ciclo Lectivo 2015, doscientas treinta y tres (233) horas cátedra, DAB-6, en las plantas funcionales de los Institutos de Formación Docente N° 2 de Chos Malal, Dirección General de Distrito Regional Educativo V, N° 3 de San Martín de los Andes, Dirección General de Distrito Regional Educativo IX, N° 13 de Zapala, Dirección General de Distrito Regional Educativo III y N° 14 de Cutral Có, Dirección General de Distrito Regional Educativo II, tal como se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 3º: **IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma Legal con cargo a: JUR.03; SA.02; U.O.02/03/05/09; PRG.031; SUBP.006; FIN.03; FUN.04; SUBF.06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

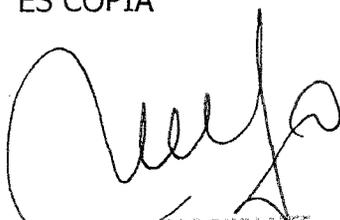
Artículo 4º: **ESTABLÉZCASE** que por la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación, se realizarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

Fdo.) SAPAG
REINA


DANIEL EDUARDO PAYLLALÉF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1242 /15.-
ANEXO I

**Instituto de Formación Docente N° 2 de Chos Malal
Dirección General de Distrito Regional Educativo V**

- Treinta y dos (32) Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 525 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Física, Resolución N° 1641/13.
- Treinta y cuatro (34) Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un primer año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 526 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0887/14.

**Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes
Dirección General de Distrito Regional Educativo IX**

- Treinta y cuatro (34) Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 526 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0887/14.

**Instituto de Formación Docente N° 13 (Terciario) de Zapala
Dirección General de Distrito Regional Educativo III**

- Noventa y cuatro (94) Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 518 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, Resolución N° 0320/13.

**Instituto de Formación Docente N° 14 de Cutral C6
Dirección General de Distrito Regional Educativo II**

- Treinta y nueve (39) Horas cátedra, DAB-6, para la implementación de un 1° año, sección A, Turno Compartido, del Plan de Estudio N° 548 correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Física, Resolución N° 2143/14.

TOTAL: DOSCIENTAS TREINTA Y TRES (233) HORAS CÁTEDRA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

